

19° CONGRESO TRIBUTARIO

EFECTOS ECONÓMICOS DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS

Lic. Gabriel Caamaño

Buenos Aires, 10 de octubre de 2023.

19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

 **consejo** GESTIÓN
Y FUTURO

La Teoría de la Imposición Óptima es el Conjunto de principios que busca maximizar la eficiencia impositiva, entendiéndolo como lograr un determinado nivel de recaudación sujeto a la minimización de los efectos distorsivos de los impuestos y sus costos tributarios.

Los sistemas tributarios distorsionan los precios y retornos relativos, afectando las decisiones de consumo, trabajo, inversión y ahorro de los agentes económicos locales y externos e, incluso, la elección entre ocio y trabajo, influyendo en el desempeño macroeconómico. Más aún, en un mundo globalizado donde los factores han incrementado significativamente su movilidad y buscan las mejores condiciones.

19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

 **consejo** GESTIÓN
Y FUTURO

La neutralidad impositiva es el principio que busca que los impuestos no afecten los precios relativos y que, por lo tanto, no tengan efectos sobre la toma de decisiones de los agentes. El Impuesto al Valor Agregado es un tributo que en su concepción básica refleja ese ideal conceptual o teórico, al buscar neutralidad para la producción.

Según Atkinson los impuestos directos son aquellos que gravan características de los contribuyentes, y cuya presión puede ser graduada en función de estas, y los indirectos aquellos que gravan transacciones con independencia de las características de los agentes.

19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

 **consejo** GESTIÓN
Y FUTURO

Dentro de los impuestos indirectos hay distintas clasificaciones.

- Impuestos específicos a determinados consumos, transacciones, producciones o ventas (Internos) vs impuestos generales a los consumos, transacciones producciones o ventas (IVA).
- Impuestos acumulativos (gravan el valor de venta, producción, consumo o transacción - IIBB) vs impuestos no acumulativos (gravan el valor agregado por cada etapa - IVA).

Los anteriores se dividen además en aplicables a una sola etapa (un impuesto a las ventas al consumidor final) vs aplicables a las múltiples etapas de la cadena productiva.

19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

 **consejo** GESTIÓN
Y FUTURO

Existió todo un debate académico muy frutífero, con aportes de Ramsey, Little, Stiglitz, Corlett, Hage, Meade, Atkinson, Dixit, Samuelson y otros, sobre la combinación óptima de impuestos directos e indirectos.

Dicho debate se resolvió inicialmente hacia la preferencia teórica de eficiencia por los impuestos directos versus indirectos, pero la introducción de bienes no gravables, como el ocio, cambió las conclusiones y demostró que en el óptimo el sistema tributario combina ambos tipos de tributos tomando en cuenta las elasticidades cruzadas entre bienes sustitutos y complementarios a la hora de definir los niveles de presión impositiva sobre los distintos bienes y servicios.

19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

 **consejo** GESTIÓN
Y FUTURO

Estas conclusiones teóricas son reforzadas por otros principios, objetivos y conceptos que juegan en el diseño del esquema tributario.

- 1) Equidad
- 2) Eficiencia interna (minimizar costos administración tributaria)
- 3) Incidencia impositiva.
- 4) Incentivos a la evasión y elusión.
- 5) Incidencia impositiva.
- 6) Distribución de potestades tributarias.

19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

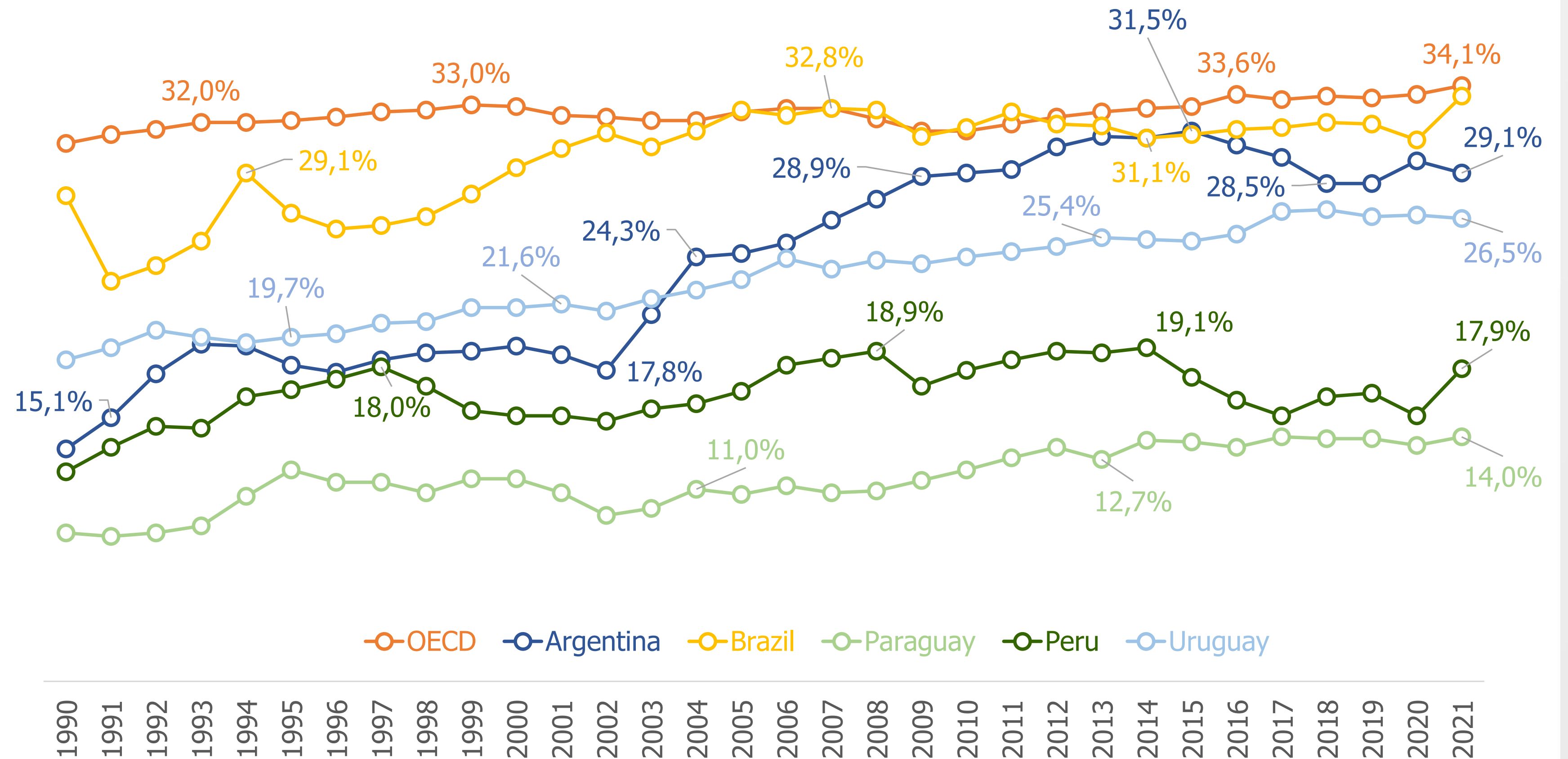
 **consejo** GESTIÓN
Y FUTURO

La presión tributaria local se incrementó en forma significativa y sostenida durante las dos últimas décadas, convergiendo a niveles próximos a Brasil y miembros OECD.

Inicialmente los niveles eran más próximos a países como Perú y Paraguay y Uruguay tenía una presión perceptiblemente superior.

PRESION TRIBUTARIA

% PIB nominal por año.



19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

consejo

GESTIÓN Y FUTURO

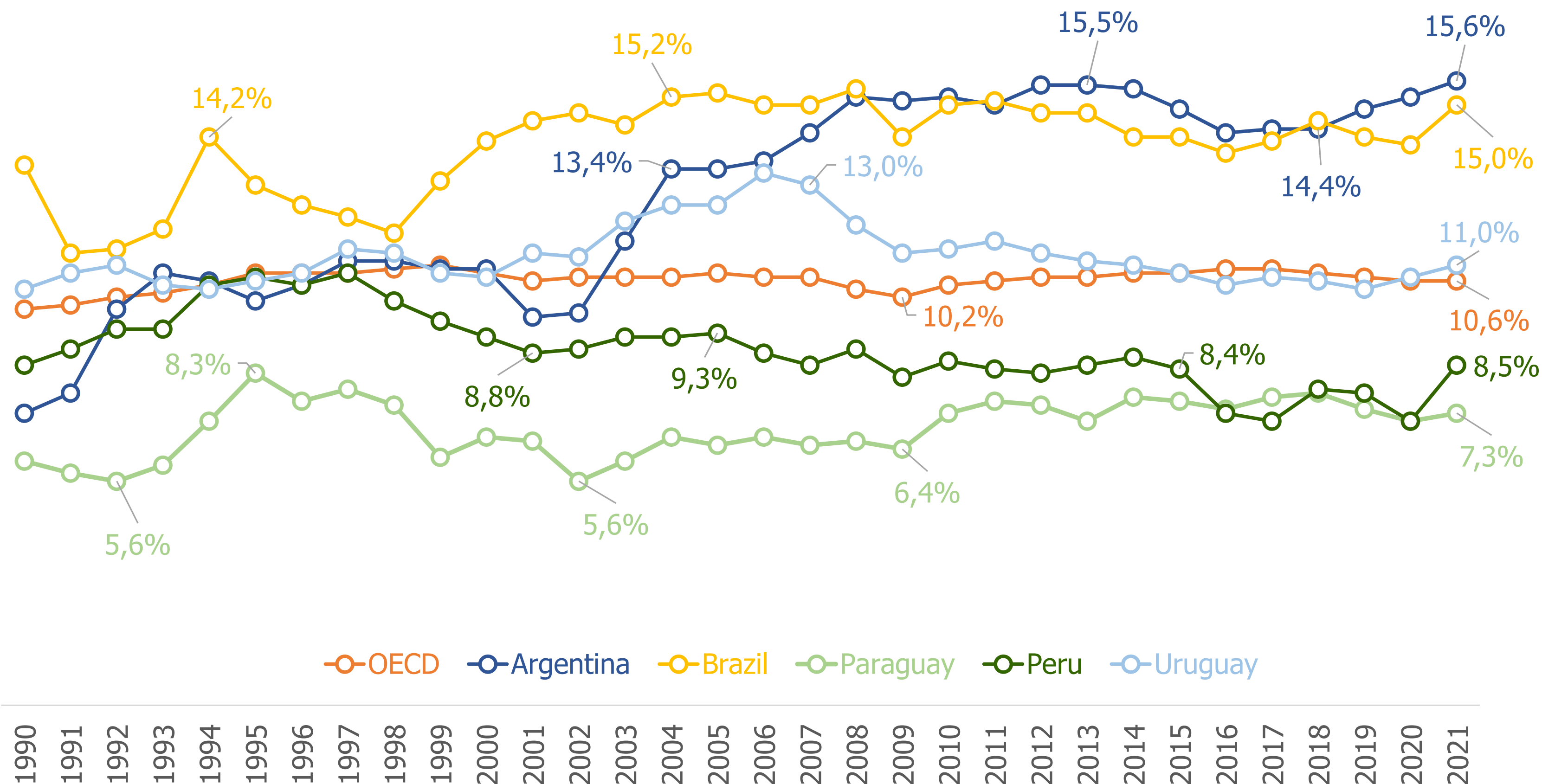
La presión tributaria específica por impuestos indirectos se incrementó en forma aún más significativa superando incluso a Brasil.

Inicialmente los niveles eran similares a los de los países miembros de la OECD.

Uruguay hizo el camino inverso en últimas 2 décadas, después de un incremento entre 2001-05.

PRESION TRIBUTARIA POR IMPUESTOS INDIRECTOS

% PIB nominal por año.



19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

consejo

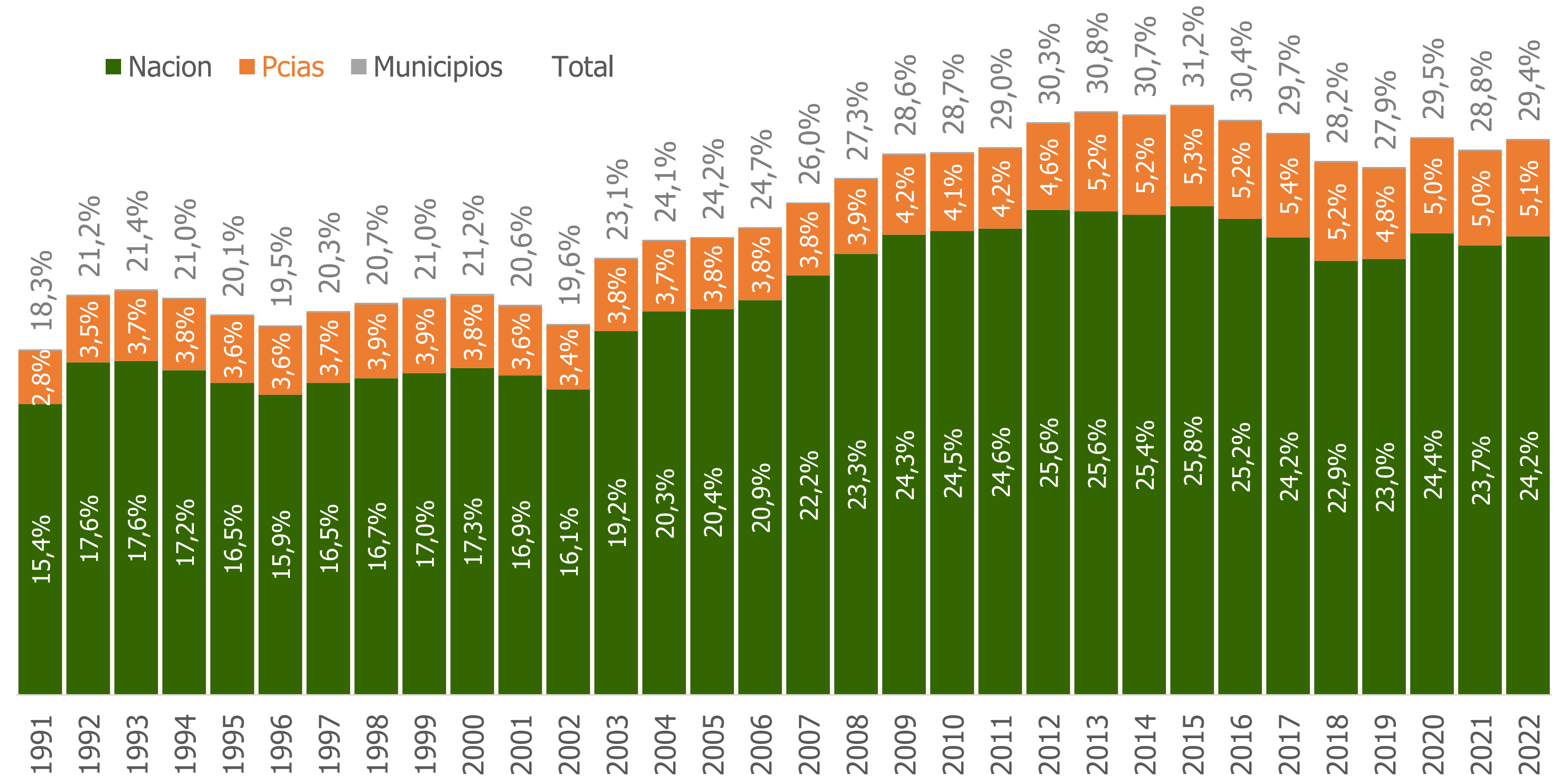
GESTIÓN Y FUTURO

El grueso de la presión tributaria local corresponde a la jurisdicción nacional, aportando más de 80% del total. El aporte municipal es despreciable a nivel agregado.

El cálculo habitual de no refleja adecuadamente como se distribuye esta presión, dados los altos niveles de evasión y elusión y la mayor presión formal sobre determinados sectores.

PRESION TRIBUTARIA POR JURISDICCION

% PIB nominal por año.



Fuente: Elaborado en base a MECON.

19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

consejo

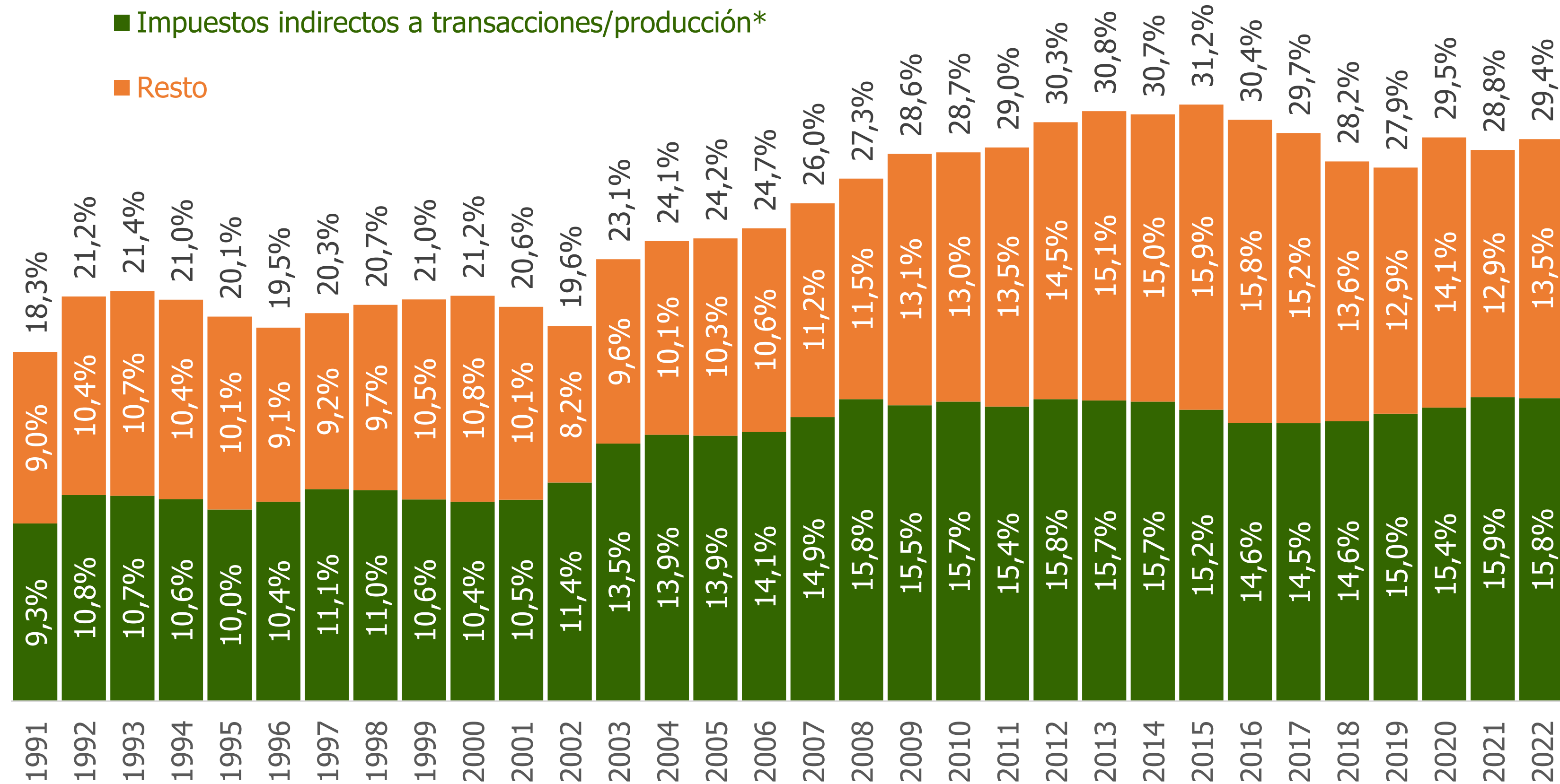
GESTIÓN Y FUTURO

El sistema tributario local tiene una elevada dependencia de los impuestos indirectos, aportando los mismos más de 50% de los ingresos tributarios agregados.

En las últimas dos décadas esa dependencia se incrementó producto de la introducción de nuevos impuestos indirectos y la reducción de la presión por Imp. Gcias. Excepción 2016-2019.

PRESION TRIBUTARIA IMPUESTOS INDIRECTOS

% PIB nominal por año.



Fuente: Elaborado en base a MECON. *IVA, Internos, Combustibles, CyD, DEX, PAIS e IIBB.

19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

consejo

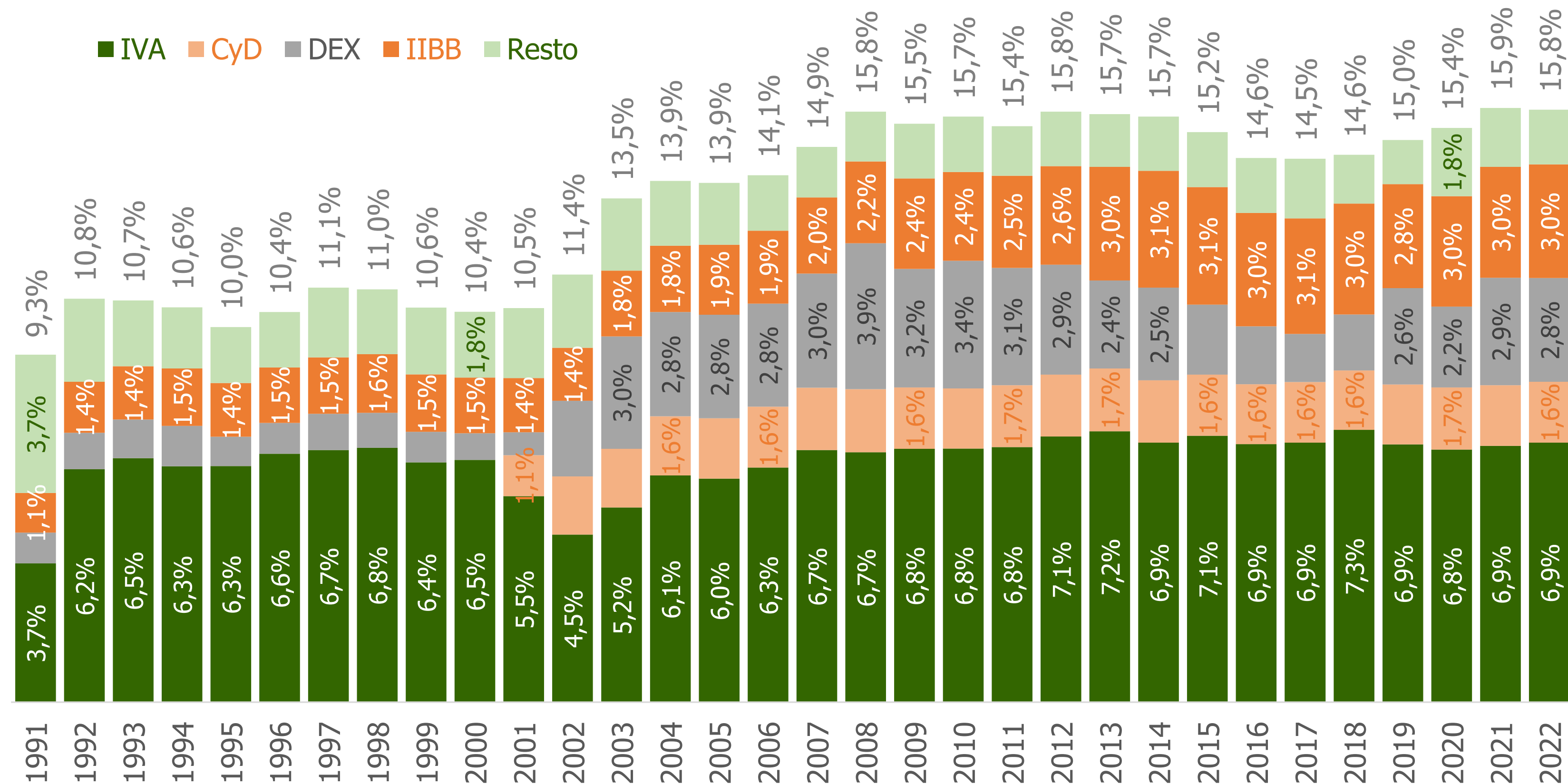
GESTIÓN Y FUTURO

El principal impuesto indirectos a nivel nacional es el IVA, que además es el que tiene niveles de presión más estables. Le siguen en importancia los DEX y CyD.

El principal impuesto indirecto a nivel provincial es IIBB, que aporta cerca de 2/3 de los ingresos tributarios provinciales. El mismo duplicó sus niveles de presión tributaria en las últimas dos décadas.

PRESION TRIBUTARIA IMPUESTOS INDIRECTOS

% PIB nominal por año.



Fuente: Elaborado en base a MECON. *IVA, Internos, Combustibles, CyD, DEX, PAIS e IIBB.

19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

consejo

GESTIÓN Y FUTURO

INGRESOS BRUTOS.

- 1) Más de 70 años de longevidad (1948), nacen en PBA como impuestos a Act. Lucrativas. Se generaliza en la década de 1950. Primer intento de eliminación en 1974, por introducción IVA en 1975. Sobrevive redefiniendo nombre y base. Otros intentos eliminación/reducción: Pacto Fiscal II 1993 y Pacto Fiscal 2017.
- 2) Es el principal tributo indirecto nacional provincial aportando de 2/3 de los ingresos tributarios provinciales propios.
- 3) Es un impuesto indirecto de aplicación general, acumulativo y multietapa. Tiene multiplicidad de alícuotas, definidas por actividad, que se definen en forma anual. En algunas provincias está municipalizado total o parcialmente.

19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

 **consejo** GESTIÓN
Y FUTURO

INGRESOS BRUTOS.

1) Es muy distorsivo

- Aduanas interiores. Se gravan con alícuotas mayores directa o indirectamente facturación por comercialización de productos producidos en otras provincias.
- Doble imposición. La base imponible es muy similar al IVA.
- Cascada. El efecto distorsivo se acumula entre los distintos eslabones de las cadenas productivas.
- El traslado depende de las elasticidades de oferta y demanda lo que implica que no es neutral para la producción, genera incentivos a la integración vertical y tiene sesgo anticompetitividad exportaciones.

19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

INGRESOS BRUTOS.

1) Problemas adicionales de administración tributaria.

- Empresas o personas con actividad en varias provincias, si todas gravan las ventas se paga varias veces el mismo impuesto sobre la misma facturación – La respuesta es el Convenio Multilateral.
- Esquemas de retención y percepción anticipada, en muchos casos contrarios al espíritu del Convenio Multilateral y de la base imponible del impuesto, que generan saldos a favor que conviven con trámites burocráticos para conseguir certificados de exclusión.
- Exenciones y multiplicidad de alícuotas.

19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

 **consejo** GESTIÓN
Y FUTURO

IVA.

- 1) Casi 50 años de longevidad (1975). Es el principal tributo indirecto nacional aportando cerca de 30% de los ingresos tributarios nacionales y uno de los más importantes para la coparticipación federal.
- 2) Es un impuesto indirecto de aplicación general, no acumulativo y multietapa. Su concepción original es buscar ser neutral para la producción.
- 3) Es regresivo y tiene sesgo anti inversión.
- 4) El objetivo de minimizar elusión y evasión y maximizar neutralidad debería hacer primar la base impositiva amplia (pocas exenciones) y la tasa uniforme y relativamente baja. Y desincentivar regímenes de percepción y retención.

19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

Argentina tiene una alícuota máxima formal de IVA relativamente alta para la región, en línea con Brasil y Uruguay.

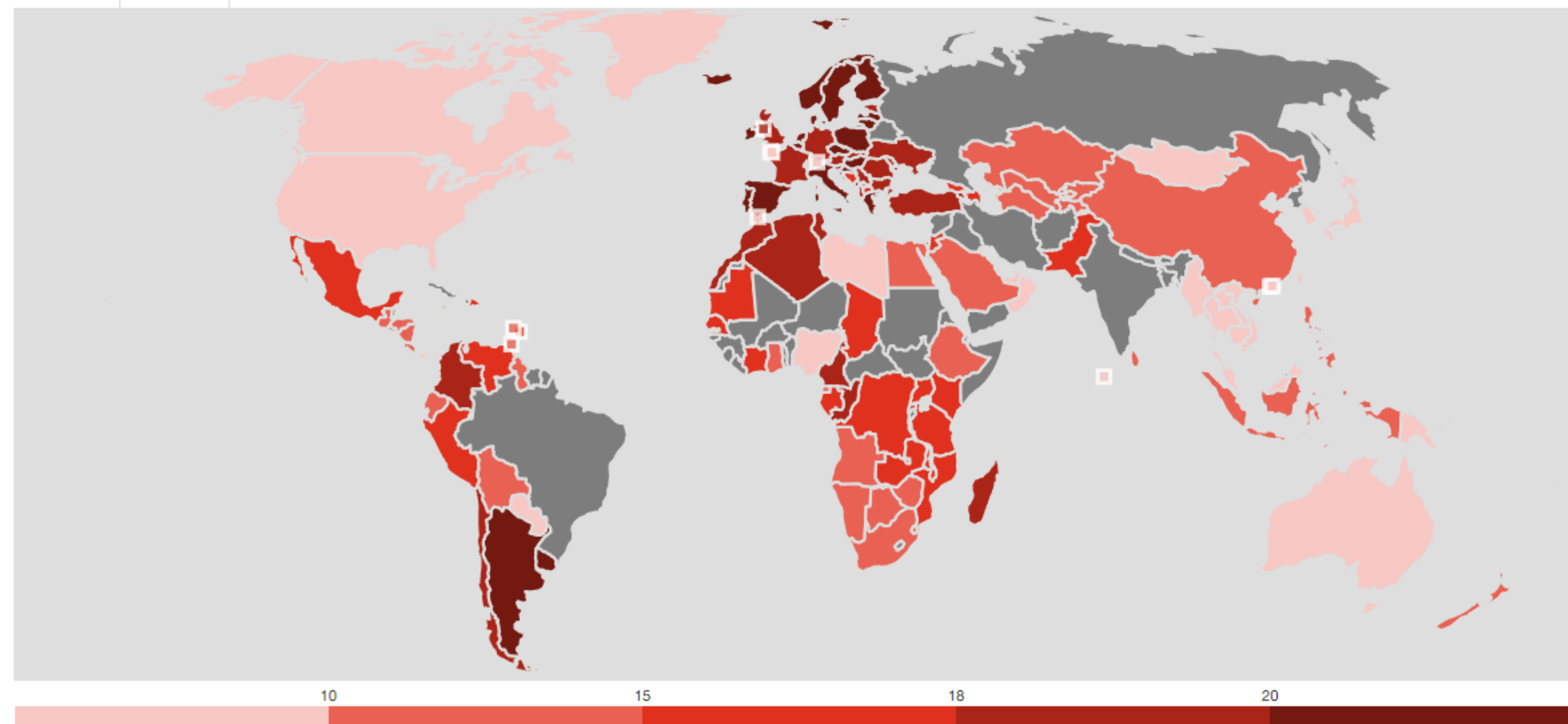
Dicha alícuota más que duplica la de países desarrollados como EE.UU., Canadá, Australia o Japón y está más en línea con países europeos como España, Portugal, Grecia e Italia. No así Alemania, Francia y Alemania.

Value-added tax (VAT) rates

Standard VAT rates for WWTS territories

This table provides an overview of statutory VAT rates. In instances where a territory has a consumption tax similar to a VAT, that tax rate is provided. See the territory summaries for more detailed information (e.g. exempt items, zero-rated items, items subject to a reduced rate, alternative schemes).

List View Map View



19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

Impuesto créditos y débitos bancarios.

- 1) Nace en 2001, pero con antecedentes locales en década 1970 y 1980: Impuesto a los débitos. Es un impuesto indirecto general, acumulativo y multifásico. Es muy distorsivo y lesivo para el capital de trabajo.
- 2) Es un impuesto que no se coparticipa, con asignación específica al ANSES.
- 3) El texto original de la norma otorgaba al PEN la facultad de disponer su cómputo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias, del IVA o del monotributo. Se reglamento su computo como pago a cuenta del IVA.
- 4) Grava las transacciones bancarias, para evitar incentivos negativos se obligó a bancarizar pagos de más de \$ 1.000. Tiene numerosas exenciones.

19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

Derechos de Exportación.

- 1) Tienen muchos antecedentes a nivel local, reaparecen con fuerza en 2002. No se coparticipan, son atribución originaria de Nación.
- 2) Son económicamente equivalentes a un impuesto a la producción primaria y un subsidio al consumo local de igual cuantía que la alícuota aplicada al precio externo. Distorsionando decisiones de producción y consumo, con sesgo antiexportador.
- 3) Son un buen ejemplo práctico para analizar el concepto de incidencia tributaria. El agente percutido es el exportador, pero sobre quien incide el impuesto es sobre la etapa primaria vía el menor precio recibido. Se entiende por etapa primaria el conjunto de los factores productivos involucrados.

19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

 **consejo** GESTIÓN
Y FUTURO

En las últimas décadas primó la lógica recaudatoria y la competencia de las jurisdicciones nacionales y subnacionales por los recursos, derivando en un incremento del peso de los impuestos indirectos en relación a los directos, se generalizaron los esquemas de percepción y retención, se profundizaron los problemas de superposición y aduanas interiores y se registró alza sostenida de los niveles de presión tributaria.

Este desarrollo local es contrario a la experiencia internacional y claramente colisiona con casi todos los principios explicitados anteriormente, generando un esquema tributario muy distorsivo que distorsiona la asignación de recursos, afectando negativamente la estabilidad macroeconómica y las perspectivas de crecimiento local.

19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

 **consejo** GESTIÓN
Y FUTURO

Resulta imperiosa una reforma tributaria que además de buscar consistencia fiscal recupere dichos principios tributarios básicos. La reforma de 2017 tuvo aportes en dicho sentido (simplificación IVA, armonización de alícuotas, reducción progresiva impuestos distorsivos, etc.) pero fueron marginales porque estaba muy condicionada por la necesidad de lograr equilibrio fiscal.

Por lo tanto, la condición necesaria para poder avanzar en una reforma tributaria que esté debidamente enfocada en la mejora del sistema tributario es lograr estabilidad macroeconómica y equilibrio fiscal, ambos íntimamente vinculados.

19°

CONGRESO 2023

TRIBUTARIO

 **consejo** GESTIÓN
Y FUTURO